



## SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**El acceso a la información es el derecho que tiene la ciudadanía de solicitar a cualquier institución gubernamental o autoridad pública la información que ésta recopile, procese o posea.**

**Este derecho comprende la consulta de documentos, la obtención de copias o reproducciones y la orientación sobre su existencia y/o su contenido, con excepción de aquella información que tenga carácter reservado y/o confidencial.**

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

### ¿Cómo Presentar una Solicitud de Acceso a la Información Pública?

#### ¿Cuáles son los requisitos para presentar una solicitud de información?

- De forma opcional, tendrás que ingresar tu nombre o, en su caso, los datos generales de tu representante.
- El domicilio o medio en el que deseas recibir nuestras notificaciones.
- La descripción clara y precisa de la información que requieres.
- Los datos que nos ayuden a facilitar su búsqueda (opcional).
- La modalidad en la que prefieres que se otorgue el acceso a la información.

#### ¿Cuántos días tiene el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías para emitir su respuesta?

La respuesta a tu solicitud deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación.

Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

En caso de que la información solicitada no pueda ser entregada o enviada en la modalidad que elegiste, debemos ofrecerte otra u otras modalidades de entrega.





## Costos y plazos para la reproducción de la información

### ¿Cuáles son los costos de reproducción de la información?

- Copia simple \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)
- Copia certificada. \$22.00 (veintidós pesos 00/100 M.N.)

No obstante, de conformidad con el artículo 145 de la Ley Federal en la materia, la Secretaría te otorgará las primeras 20 hojas gratis.

**Excepcionalmente**, la información generará costo cuando implique la reproducción de más de 20 hojas simples o en su caso, cuando la misma sea requerida en copias certificadas.

En caso de que requieras que los documentos sean remitidos a tu domicilio, se agregará un excedente que depende de los siguientes factores:

- (i) Del destino al que sea remitida la información.
- (ii) Del volumen y peso del envío.
- (iii) Del prestador del servicio de mensajería.
- (iv) Del tipo de servicio solicitado: **ordinario o urgente**.

### ¿Cuándo debo realizar el pago?

Una vez que te enviemos el comprobante, tienes **tres meses** para cubrir los costos de la reproducción.

Transcurrido el plazo referido, **deberás realizar una nueva solicitud**, sin responsabilidad alguna para la Dependencia.





## ¿Qué es información reservada, confidencial y versión pública?

### ¿Qué es información reservada?

La información clasificada como reservada es aquella que se encuentra temporalmente fuera del acceso público, debido al daño que su divulgación causaría a un asunto de interés público o seguridad nacional

De conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información reservada:

- Aquella que pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.
- Aquella que pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales.
- Aquella que se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional
- La que pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal.
- La que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.
- Aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.
- La que pueda obstruir la prevención o persecución de los delitos.
- La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.
- Aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.
- La que afecte los derechos del debido proceso.



CULTURA



FONART

- La que vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.
- La que se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público.
- Aquella que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan.

### ¿Qué es información confidencial?

De conformidad con la fracción II del artículo 6º constitucional, la información relativa a la vida privada y los datos personales debe ser protegida en los términos y excepciones que fijen las leyes. La información clasificada como confidencial se encuentra estrictamente relacionada con la vida privada y los datos personales.

La protección a los datos personales **no es solo una limitación al derecho de acceso a la información**, sino que se trata de otro derecho humano que se debe garantizar.

Asimismo, se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados siempre y cuando no se encuentren involucrado el ejercicio de recursos públicos.

Es importante que conozcas que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.

### ¿Qué es Versión Pública?

En materia de acceso a la información, cuando los documentos solicitados contengan partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender dicha solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.





## Solicitudes Relevantes

“La información que es de interés para una persona lo puede ser para ti o alguien más”.

En este apartado encontrarás información que se ha brindado en atención a solicitudes de acceso a la información pública que han solicitado otras personas al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

1. Contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del FONART.
2. Actividades del FONART.
3. Sueldos.
4. Programas Sociales y apoyos.
5. Presupuesto.
6. Información de Interés Público.

Fuente:

1. Solicitudes y respuestas brindadas a las solicitudes de acceso a la información presentadas al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2. Información oficial disponible públicamente, de conformidad con el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública